



Llamado a Concurso

Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO)

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN: 30 de mayo de 2022

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar, como postulante, en la selección de los Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía - CENECO, por el período 1°/07/2022 al 30/03/2025.

Para presentar declaraciones de interés a postular:

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Economía.

Cargos a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representantes de:	
• Académicos	1
• Fundaciones de Investigación Económica	1

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde se encuentren matriculados:

- Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su CV es veraz y correcto, con su firma.
- Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENECO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.
- CV y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato. **(el tamaño de los archivos no debe superar los 6 MB). En el caso que supere los 6MB, sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer.**

* Además, los postulantes que se presenten en representación de Fundaciones de Investigación Económica; Académicos; Empresas y Usuarios deben presentar:

- Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciera por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido).

Se prevé la realización de reuniones presenciales y virtuales.



Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

VI. CENECO - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 11 – DURACIÓN – REELECCIÓN

La duración de la designación de todos los miembros del CENECO es de tres años con posibilidad de dos reelecciones sucesivas o de varias reelecciones alternadas.

Cada 18 meses vencerá el mandato de la mitad de sus integrantes.

Las funciones de todos los miembros serán ad-honorem.

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones serán definidas por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.